

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2017-MPT.

Pampas, 16 de marzo de 2017.

VISTO:

Solicitud con número de Exp.00001808, suscrito por las autoridades del Comité Electoral del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Roble de Tayacaja, Departamento Huancavelica, Opinión Legal N° 106-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 110-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros poblados", establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo N° 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPT, de fecha 10 de febrero del año 2017. La Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del centro poblado de reciente creación de San Isidro, Distrito de Roble.

Que, Solicitud con número de expediente 00001808, suscrito por las autoridades del Comité Electoral del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Roble, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral, con el acto resolutorio, para llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir las autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 110-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante el acto resolutorio de los miembros del Comité Electoral, en referencia a la Opinión Legal N° 106-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina reconocer a los miembros del Comité Electoral, para llevar a cabo el Proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Roble de Tayacaja, Departamento Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado San Isidro del Distrito de Roble de Tayacaja, Departamento Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | |
|--|---------------|
| - PRESIDENTE : MELICIO ROMERO CABEZAS | DNI. 09367537 |
| - SECRETARIO : LUIS ALBERTO SEGURA TAPIA | DNI. 43131578 |
| - VOCAL : ELIADA NOA TORRES | DNI. 47010027 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



LJAC/lvp
Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
Moisés Viza Escobár
ALCALDE